



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Nº **062** -2017-GIP/GM/MPMN

Moquegua, **21 JUL. 2017**

VISTO:

El Proveído N° 1734-A-GIP/GM/MPMN, Informe N° 0410-2017-GPP/GM/MPMN, Informe N° 0717-2017-SPH/GPP/GM/MPMN, Informe N° 01640-2017-OSLO/GM/M, Informe N° 045-2017-EECQ-IO-OSLO-GM/MPMN, Memorándum N° 0650-2017-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 1362-2017-CEEFM/GIP/GM/MPMN, Informe N° 0133-2017-PJLR-REFM-EEFM/GIP/GM/MPMN, Informe N° 01041-2017-GDES/GM/MPMN, Informe N° 1535-2017-SDS-GDES/GM/MPMN, Informe N° 0510-2017-GIP/GM/MPMN, Informe N° 1354-2017-CEEFM/GIP/GM/MPMN, Informe N° 132-2017-PJLR-REFM-EEFM/GIP/GM/MPMN, Informe N° 132-2017-OPDT/GM/MPMN, Memorándum N° 075-2017-CEEFM/GIP/GM/MPMN, se solicita Elaboración de Ficha de Técnica de Mantenimiento de la Actividad "Mantenimiento de las Salas de Exposición y Servicios del Centro Cultural Santo Domingo del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Región Moquegua", y;

CONSIDERANDO:

Que, en mérito a lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I, II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotor del Desarrollo Local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° concordante con el artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones y facultades del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía por las cuales aprueba y resuelve asuntos de carácter administrativo;

Que, el Artículo Sexto de la Resolución de Alcaldía N° 1283-2015-A/MPMN, del 23 de noviembre del 2015, Resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívaca mención y baja responsabilidad las atribuciones y facultades administrativas y resolutivas en la Gerencia de Infraestructura Pública delegando entre otras la facultad de aprobar los planes de trabajo y sus modificatorias para la elaboración de fichas de mantenimiento de estudios o expedientes técnicos de proyectos y obras;

Que, mediante Ley N° 27293 se crea la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, Modificada por las Leyes N° 28522, 28802 y Decretos legislativos N° 1005 y 1091, cuyas normas tienen por objeto optimizar el uso de los recursos públicos destinadas a la inversión, mediante el establecimiento de principios, procesos, metodología y normas técnicas relacionadas con las diversas fases de los proyectos de inversión, asimismo, el Decreto Supremo N° 003-2011-EF-68.01, Se aprueba el Reglamento de Inversión Pública, el cual delimita las responsabilidades de las áreas en los estudios de pre inversión, inversión, liquidación y post inversión pública.

Que, según Resolución de Gerencia Municipal N° 012-2013-GM/MPMN, de fecha 16 Setiembre del 2013, aprueba la Directiva "Normas y Procedimientos para la Ejecución y evaluación de Actividades de Mantenimiento de Inversión Pública en la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto", y con Resolución de Alcaldía N° 259-2015-A/MPMN, del 27 de Marzo del 2015, se rectifica el Anexo 12 de la Directiva la misma que tiene como objetivo normar y establecer procedimientos para el proceso de programación, aprobación, ejecución y elaboración del informe final técnica financiero y evaluación de las actividades de mantenimiento de inversión pública y así como garantizar la legalidad, eficiencia, eficacia y transparencia en la ejecución de recursos asignados contribuyendo a la adecuada utilización del presupuesto público, destinado a las actividades de mantenimiento de la Inversión Pública y su funcionalidad en el ámbito provincial y local;

Que, mediante Memorándum N° 075-2017-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 19 de Julio del 2017, se designa al Ing. Paola Jovanna Linares Ríos, la responsabilidad de elaboración de ficha técnica de mantenimiento denominada "Mantenimiento de las Salas de Exposición y Servicios del Centro Cultural Santo Domingo del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Región Moquegua".

Que, mediante Informe N° 132-2017-PJLR-REFM-EEFM/GIP/GM/MPMN, la Ing. Paola Jovanna Linares Ríos con CIP. 117533 – Formulador de fichas de mantenimiento, remite al





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

Coordinado de Ejecución y Elaboración de Fichas de Mantenimiento, la elaboración de la ficha de mantenimiento en mención, para su trámite correspondiente, y con Informe N° 01354-2017-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 18 de Julio del 2017 el Ing. William Franco Peña Portocarrero – Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, remite a la Gerente de Infraestructura, Publica el informe adosado solicitando se derive a Gerencia Municipal para la elaboración de Ficha Técnica de Mantenimiento, para su revisión correspondiente.

Que, mediante Informe N° 0510-2017/GIP/GM/MPMN, de fecha 18 de Julio del 2017, el Gerente de Infraestructura Publica el Ing. Freddy Javier Rojas Aguirre, remite a Gerencia Municipal la Evaluación Técnica de la Sala de Exposición y Servicios Básicos del Centro Cultural Santo Domingo para la respectiva Autorización para proceder con la Elaboración de la Ficha Técnica de Mantenimiento, a su vez mediante el Informe N° 1535-2017-SDS-GDES/GM/MPMN, de fecha 19 de julio del 2017, el Sub Gerente de Desarrollo Social –Prof. Juan Edwin Chipana Condori solicita Autorización para Intervenir el Centro Cultural Santo Domingo a la Gerencia de Desarrollo Económico Social, Que mediante Informe N° 1041-2017-GDES es derivado a la Gerencia Municipal para que se tome conocimiento y se proceda con la atención y disposiciones correspondientes.

Que, mediante Informe N° 133-2017-PJLR-REFM-EEFM/GIP/GM/MPMN, la Ing. Paola Jovanna Linares Ríos con CIP. 117533, remite al Coordinador de Ejecución y Elaboración de Fichas de Mantenimiento, la ficha técnica por el plazo de 60 días calendarios y el presupuesto total por S/. 80,159.89 Soles, a su vez el Ing. William Franco Peña Portocarrero – Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, remite a la Gerente de Infraestructura, Publica el informe adosado solicitando se derive a la Oficina de Liquidación y Obras, para su revisión y evaluación correspondiente, el cual es derivado mediante proveído N° 3793-OSLO/GM/MPMN, de fecha 19 de Julio del 2017, al Inspector de Obra el Ing. Edwin Cartagena, para su revisión, opinión y trámite.

Que, con Memorandum N° 0650-2017-OSLO/GM/MPMN, de fecha 19 de Julio de 2017, la Ing. Luz Candelaria León Zapata – Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remite al Ing. Edwin Cartagena para revisión de la ficha técnica denominada "Mantenimiento de las Salas de Exposición y Servicios del Centro Cultural Santo Domingo del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Región Moquegua".

Que, con Informe N° 045-2017-EECQ-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 20 de Julio de 2017, el Ing. Edwin Cartagena con CIP N° 92000 – Inspector de Obra, indica que lo trabajos a ejecutar y los gastos establecidos en el presupuesto de la Actividad denominada "Mantenimiento de las Salas de Exposición y Servicios del Centro Cultural Santo Domingo del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Región Moquegua" cumple con las directivas establecidas; por lo que concluye que la luego de haber revisado y evaluado el planteamiento de la citada ficha técnica, se otorga la **CONFORMIDAD** respectiva, en vista que cumple con lo estipulado en la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración y Ejecución de fichas técnicas de mantenimiento ejecutadas por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto; así mismo mediante Informe N° 1640-2017-OSLO/GM/MPMN, de fecha 20 de Julio de 2017, la Ing. Luz Candelaria León Zapata – Jefa de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, deriva el informe glosado a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para la disponibilidad presupuestal y posterior aprobación vía acto resolutivo;

Que, con Informe N° 0717-2017-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 20 de Julio de 2017, el Ing. Porfirio Rubén Pare Huacan – Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, indica que en concordancia a la Directiva "Normas y Procedimientos para la Ejecución y Evaluación de las Actividades de Mantenimiento de Inversión Pública de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, y en aplicación a la Décimo Tercera Disposición Final de la Ley N° 29289, se establece que los Gobiernos Regionales y Locales que reciben canon, sobrecanon y regalías mineras, pueden destinar hasta un veinte por ciento (20%) para ser destinado al mantenimiento de los proyectos de impacto regional y local, priorizando infraestructura básica y estando conforme a los documentos sustentatorio se emite opinión favorable de **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**, para la aprobación de la Ficha Técnica "**Mantenimiento de las Salas de Exposición y Servicios del Centro Cultural Santo Domingo del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Región Moquegua**", de acuerdo al siguiente detalle:

FICHA TECNICA	:	MANTENIMIENTO DE LAS SALAS DE EXPOSICIÓN Y SERVICIOS DEL CENTRO CULTURAL SANTO DOMINGO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO :		05 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	:	18 CANON SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
PRESUPUESTO	:	S/ 80,159.89 SOLES
PLAZO DE EJECUCION	:	60 DIAS CALENDARIOS





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

Por las consideraciones antes expuestas y de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 27293 – Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y sus modificatorias; la Directiva N° 003-2011-EF/68.01, aprobado mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01; Resolución de Contraloría N° 195-88-CG; Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017; La Directiva Normas y procedimientos para la Ejecución y Evaluación de Actividades de Mantenimiento de Inversión Pública en la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, con código N° 002-2013-COMISION-DIRECTIVA-ALO-OSLO/GM/MPMN, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 012-2013-GM/MPMN; y demás normas conexas y estando a lo dispuesto en el Artículo Sexto de la Resolución de Alcaldía N° 1283-2015-A/MPMN y visaciones de las Áreas correspondientes.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Ficha Técnica de "MANTENIMIENTO DE LAS SALAS DE EXPOSICIÓN Y SERVICIOS DEL CENTRO CULTURAL SANTO DOMINGO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA", por un plazo de 60 días calendarios, con un presupuesto de S/. 80,159.89 soles, cuyo expediente forma parte de la presente resolución a folios 20 y cuenta con un Pioneer, con Sesenta y nueve (69) folias, y un (01) cd, que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR la ejecución de la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada "MANTENIMIENTO DE LAS SALAS DE EXPOSICIÓN Y SERVICIOS DEL CENTRO CULTURAL SANTO DOMINGO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA".

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO CUARTO.-ENCARGAR a Secretaria de la Gerencia de Infraestructura Pública la notificación y distribución de la presente Resolución a las Áreas involucradas y a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipal Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
ING. FREDDY JAVIER ROJAS AGUIRRE
Gerente de Infraestructura Pública



F:RACG/MPMN
cc: GP
OSLO
Archivo
Archivo